



que en consideracion a mi procedente sobre dichos particular-
 res. Esta corporacion, habiendo tomado en consideracion
 la manufactura producida por su distinguido Abogado,
 Sr. y Doctor de Abandamiento sobre los particulares que
 comprende la misma; por unanimidad acordaron: nom-
 brar recaudador de la contribucion de los comuneros de esta
 Villa en el presente año, al Regidor Sindico de esta Ayun-
 tamiento D. Francisco Maura Garcia; deviendo
 verificar el referido Sr. de Maura los pagos en
 la forma de la provision, con la oportunidad de verla,
 y segun se habia prevenido por instruccion; siendo
 de la cuenta y cargo, el pago de las dietas de la Comi-
 sion de apremio que quedara mandado el Sr. Gobernador
 civil de la provincia, por no haberse realizado
 el pago de pagos por dichos conceptos en la arca
 del tesoro segun esta mandado

Remanente
 de
 Recaudado

En cuyo estado se concluyo esta sesion, que
 firmaron el Sr. Alcalde, Sr. Regidor de San Juan,
 Regidor que saca y Procurador Civil

